



SENCICO



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 121 -2015-03.00

Lima, 28 DIC. 2015

VISTO:

El Memorando N° 737-2015-03.02, del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, Informe N° 96-2015-03.02/ORC, del Inspector de Obra, y el Informe N° 2972-2015-SENCICO-07.05, del Departamento de Abastecimiento sobre designación del Comité de Recepción de la Obra: "**Mantenimiento de los Pabellones B, C, E, F y Área de Conductores de la Sede Central del SENCICO San Borja**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, normas que con sus correspondientes modificatorias establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para todos los actos derivados de la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, dispone que: "*Para efectos de la ejecución de los contratos de obra, el Reglamento establecerá los requisitos que debe cumplir el ingeniero o arquitecto colegiado residente designado por el contratista y el inspector designado por la Entidad o el supervisor contratado por la Entidad, así como las características, funciones y las responsabilidades que éstos asumen. Asimismo, el Reglamento establecerá las características del cuaderno de obra y las formalidades para la recepción de obras y liquidación del contrato*";

Que, con fecha 13 de diciembre de 2015, el Residente de Obra anota en el Asiento N° 77 del Cuaderno de Obra que se ha terminado con todos los trabajos señalados en el Expediente Técnico de la obra por lo que de acuerdo al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicita la recepción de la obra, lo que es ratificado por el Inspector y comunicado al Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura a través del Informe N° 96-2015-03.02/ORC, de fecha de recepción el 17 de diciembre de 2015;

Que, mediante Memorando N° 737-2015-03.02, de fecha de recepción 21 de diciembre de 2015, el Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura propone a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "**Mantenimiento de los Pabellones B, C, E, F y Área de Conductores de la Sede Central del SENCICO San Borja**";

Que, el numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "*En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor*";



Que, a efectos de cumplir con la finalidad del contrato resulta necesario recepcionar la Obra: "**Mantenimiento de los Pabellones B, C, E, F y Área de Conductores de la Sede Central del SENCICO San Borja**"; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo por el cual se designe el Comité de Recepción el cual deberá cumplir con los plazos y procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y contando con la visación de la Asesora legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra: "**Mantenimiento de los Pabellones B, C, E, F y Área de Conductores de la Sede Central del SENCICO San Borja**", que estará integrado por:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|--|------------|
| 1 | Arq. OSCAR REYES CARRANZA Inspector de Obra | Presidente |
| 2 | Ing° FREDY BOHORQUEZ COSI Representante de la Entidad - DMI | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Recepción se sujetará a lo dispuesto por el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, para la recepción de la obra.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que se remitan los actuados a la Secretaría Técnica de SENCICO para el deslinde de responsabilidades de los involucrados.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución al Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, y a los miembros designados del Comité de Recepción de la Obra: "**Mantenimiento de los Pabellones B, C, E, F y Área de Conductores de la Sede Central del SENCICO San Borja**", para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese


DANIEL VALDIZAN MONTENEGRO
Gerente General



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 28 DIC 2015

.....
NELLY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (a)
SENCICO